

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO<sup>MR</sup>  
CAMPUS TIERRA BLANCA

*expide a*



*Rogelio Peña García*

*el Título de*

*Licenciado en Derecho*

*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil siete.*

*Dado en la Ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil siete*

A stylized signature consisting of a horizontal line with a vertical line intersecting it, and a curved line above the vertical line.

*Rector*

*Ing. Luis Reyes Larios*

A circular stamp containing a stylized signature that appears to be 'Julio'.

*Secretario Académico*

*Ing. Alfonso Juárez Jiménez*

Subdirección de Registro y Certificación Escolar  
 Título Número N0437-B  
 Registro de Título Número 1434  
 Libro Número 3C  
 Foja Número 1484  
 Lugar XALAPA-EG.MX, VER.  
 Fecha 13-NOVIEMBRE-2008

Universidad del Golfo de México  
 30MSU0009A

Año de Egreso 2005  
 Acta de Examen Profesional CC-10-A  
 Número N0437-B  
 Registro de Título Número 1434  
 Libro Número 3C  
 Foja Número 1484  
 Fecha 28-NOVIEMBRE-2008

  
 LIC. ROSARIO MARTÍNEZ LORA  
 Subdirectora

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. 104/2000 de fecha 24/05/2000 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Universidad del Golfo de México Campus Tierra Blanca con clave de Centro de Trabajo 30MSU0009A



  
 Director General de Servicios Escolares



Comprobante de inscripción al padrón de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

25600

El presente es un documento de inscripción con validez para el registro de la matrícula en el sistema de información de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Este documento es válido para el registro de la matrícula en el sistema de información de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Est. Veracruz de Ignacio de la Llave, a 17 de DICIEMBRE de 2008

COTEJO EN EL CAMPUS:

NOMBRE: S. Juan Rosales Córdova

FIRMA: 

FECHA: 26-October-2009

Folio **N0437-B**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 NOMBRE Escalante  
 FIRMA   
 FECHA 13-nov-2008

CÉDULA 7244929

SEP



México D.F. 8 de Noviembre del 2011



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7244929

EN VIRTUD DE QUE

ROGELIO  
PEÑA  
GARCÍA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.